



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)**

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-015-2018-00215-00
<b>Demandante</b>	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
<b>Demandado</b>	Albeiro de Jesús Gómez Giraldo
<b>Auto</b>	Nº 542V
<b>Decisión</b>	Incorpora, Pone en Conocimiento, Remite a Providencia e Informa

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el escrito emitido por JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, donde remiten escritos allegados por apoderado de RUBEN DARIO MOLINA ARROYAVE (rad. 05001400301720210002900).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le remite al abogado JULIO CESAR ARENAS LATORRE, a providencia 2692 del 27 de octubre de 2021 (C01.fl.122), donde se le da respuesta a los requerimientos que se están allegando a este Despacho por parte del Juzgado 17 Civil Municipal.

Y finalmente, se le indica que el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, no ha enviado a este Despacho ningún proceso en donde alguna de las partes sea el señor RUBEN DARIO MOLINA ARROYAVE, dicho lo anterior es a dicha dependencia donde debe dirigir sus solicitudes.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

K.C.